



## Anexo 3

### Caso 3.

**Expediente CDHCM/IV/122/CUAUH/21/D3394**

**Niño Víctima Directa 5**

**Mujer Víctima Indirecta 3 (Grea Litai Moreno Banda)**

1. Dictamen psicológico del 21 de abril de 2016, firmado por Perito en Psicología (nombre ilegible), adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales, de la FGJCDMX, para la **[Averiguación Previa 1]** que obra en la **[Carpeta De Investigación 2]**, en el que consta lo siguiente:

[...] el **[Niño Víctima Directa 5]** presenta indicadores que señalan desajuste emocional y social (dificultades para interactuar y establecer contacto social profundo con los otros) se siente altamente amenazado y con miedo hacia el entorno (principalmente la figura paterna), percibiendo como abrumados ya que sus defensas de retraimiento, escape y compensación no le han sido totalmente eficaces para hacerle frente a este conflicto; como respuesta usual, el **[Niño Víctima Directa 5]** tiende a aislarse emocionalmente y mostrar altos niveles de angustia, culpa y desvalorización de su mismo. [...] Adicionalmente, muestra indicadores en sus test psicológicos que señalan la existencia de un conflicto con la sexualidad, preocupación excesiva por esta área que le genera sentimientos de ansiedad [...] Además de los elementos descritos con anterioridad, dentro de la evaluación psicológica y los datos recogidos en la historia clínica realizada a la madre del **[Niño Víctima Directa 5]** [...] se identificó la siguiente sintomatología: Pérdida de control de esfínteres [...] Desobediencia [...] Conductas regresivas [...] Pérdida de apetito [...] Trastornos del sueño [...] Agresión o rechazo reiterado para con alguien [...] Hipersexualización [...] Temores [...] Baja autoestima [...] Angustia y miedo [...] la sintomatología anteriormente descrita, conforma indicadores psicológicos y físicos presentes en víctimas de agresiones sexuales en la infancia. [...] **CONCLUSIONES** [...] Esta sintomatología constituye indicadores psicológicos y físicos presentes en víctimas de agresión sexual en la infancia [...] Se concluye el **[Niño Víctima Directa 5]** Sí presenta características compatibles con víctimas que han sufrido agresión sexual [...]

2. Oficio del 18 de abril de 2017, suscrito por el Mtro. Rubén Luis Reyes Vázquez, Agente del Ministerio Público, adscrito a la Unidad de Investigación FDS-4-02, de la Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales, de la ahora Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante, FGJCDMX), por el que informó lo relacionado con la **[Averiguación Previa 1]** en el que consta lo siguiente:

[...] dentro de la averiguación previa se han practicado las siguientes diligencias: 1. Se da inicio a la averiguación previa citada al rubro en virtud de en virtud(sic) de que fuera remitida por incompetencia la carpeta de



investigación [...], iniciada [...] por la **[Mujer Víctima Indirecta 3]**, en contra de [...]. 2. Declaración del abogado victimal Martin Neri Hernández. [...] 3. Declaración de la **[Mujer Víctima Indirecta 3]**. [...] 4. Declaración del **[Niño Víctima Directa 5]**. [...] 5. Dictamen medico(sic) practicado al **[Niño Víctima Directa 5]** [...] 6. Informe de policía de investigación de fecha 15 de marzo de 2015. [...] 7. Dictamen Psicológico practicado al **[Niño Víctima Directa 5]**, en el que se concluye que si(sic) presenta características compatibles con victimas(sic) que han sufrido agresión sexual. [...] 8. Aceptación y protesta del cargo del abogado defensor [...]. [...] 9. Declaración del probable responsable [...] 10. Modus Vivendi practicado al probable responsable [...] 11. Declaración del testigo [...] 12. Declaración del testigo [...] 13. Declaración del testigo [...] 14. Valoración psicologica(sic) practicada al **[Niño Víctima Directa 5]**, por la psicóloga Aida Viridiana Cruz Suarez. [...] 15. Escrito de promoción presentado por el probable responsable [...] 16. Escrito de promoción presentado por la **[Mujer Víctima Indirecta 3]**. [...] 17. Dictamen psicológico practicado al probable responsable [...], en el cual se concluye que en el(sic) [...], no se encontraron características de personalidad compatibles a las que se han encontrado en perfiles psicológicos de agresores y/o victimarios sexuales. [...] 18. Escrito de promoción presentado por el probable responsable [...] 19. Acuerdo de reserva de fecha 14 de julio de 2016. [...] 20. Acuerdo de aprobación de la reserva de fecha 31 de agosto de 2016, emitido por la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador. [...] 21. Escrito de inconformidad presentado por la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** [...] 22. Acuerdo de fecha 27 de octubre de 2016, por el cual la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales resuelve, como improcedente el acuerdo de aprobación de la reserva. [...] 23. Acuerdo de reingreso. [...] 24. Ampliación de declaración de la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** [...] 25. Declaración del abogado victimal Alger Víctor Manuel Zeferin Reyes. [...] 26. Declaración de la Testigo [...] 27. Declaración del testigo [...] 28. Escrito de promoción presentado por la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** Con(sic) las copias certificadas del expediente [...]. [...] 29. Con la impresión diagnostica procedente del Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas(sic) de Delitos Sexuales. [...] 30. Ampliación de declaración del probable responsable [...].

3. Acta circunstanciada de fecha 30 de mayo de 2017, suscrita por una persona visitadora adjunta adscrita a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (en adelante, CDHDF), en la que hizo constar lo siguiente:

[...] me presenté en la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para la revisión de la **[Averiguación Previa 1]**, en el cual la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** tiene el carácter de denunciante en la indagatoria por abuso sexual en agravio de su hijo.

Las diligencias que se han practicado dentro del expediente son las siguientes:

1. Diligencias practicadas el 27 de mayo de 2015



Consta inicio de **[Carpeta De Investigación 1]** en la fiscalía del Estado de Morelos.

Declaración de la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** en la que manifiesta que después de estar casada con el probable responsable durante 2 años, se divorció del mismo, ejerciendo ella la guardia y custodia definitiva de su hijo, de entonces [...] años de edad, y realizando se(sic) visitas domiciliarias entre su expareja e hijo en el domicilio del primero, ubicado en la Delegación Tlalpan de esta Ciudad de México.

El 31 de julio de 2015 el padre del **[Niño Víctima Directa 5]** lo recogió en su domicilio para convivir con él durante el periodo vacacional que corría de esa fecha al 21 de agosto de 2015. No obstante, a su regreso la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** encontró notablemente alterado a su hijo, motivo por el cual acudió al área de urgencias del Hospital del Niño Morelense, en donde lo diagnosticaron con crisis de ansiedad.

El 26 de agosto de 2015, mientras la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** preparaba a su hijo para dormir, el **[Niño Víctima Directa 5]** sufrió una nueva crisis de angustia en la que manifestó que su padre le realizaba tocamientos en sus genitales. Al día siguiente la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** llevó a su hijo con la terapeuta que le brindaba tratamiento psicológico, misma que manifestó que sospechaba desde hacía algunos meses que el **[Niño Víctima Directa 5]** era víctima de acoso.

Finalmente, la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** manifestó que informó de los hechos a la Juez Octava de lo Familiar en el Estado de Morelos, en donde se tiene radicado el juicio de divorcio y guardia y custodia relacionado con ella y su hijo.

2. Diligencias practicadas el 9 de septiembre de 2015.

Acuerdo mediante el cual la autoridad ministerial ne(sic) el Estado de Morelos se declara incompetente para conocer de los hechos denunciados, ya que los mismos ocurrieron en el domicilio del padre del **[Niño Víctima Directa 5]**, ubicado en la Ciudad de México. Por este motivo declina competencia a favor de la autoridad ministerial capitalina.

3. Diligencias practicadas el 15 de marzo del 2016

Consta protesta de asesor jurídico.

Declaración de la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** en la que manifiesto sustancialmente lo ya aclarado(sic) ante la fiscalía Morelense.

Declaración del **[Niño Víctima Directa 5]**, en la cual manifiesta hechos de agresiones físicas y sexuales.

Consta dictamen psicológico practicado por una perito adscrito(sic) a la Fiscalía de Morelos, en el cual se concluye que el **[Niño Víctima Directa 5]** presenta inestabilidad psicológica como producto de las agresiones a las que fue sujeto.

Oficio dirigido a Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexual de la FGJCDMX, para brindar apoyo psicológico al **[Niño Víctima Directa 5]**.

Entrevista de Policía de Investigación, en la que la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** nuevamente narra los hechos de abuso en agravio de su hijo.

4. Diligencias practicadas el 21 de abril del 2016

Consta dictamen psicológico practicado al **[Niño Víctima Directa 5]** por un perito adscrito a la Procuraduría capitalina, en el que se concluye que



los síntomas del mismo son coincidentes con los de víctimas de abuso sexual.

5. Diligencias practicadas el 9 de junio de 2016

Declaración del Probable Responsable en la que niega los hechos denunciados en su contra e informa que se encuentra promoviendo ante el Juzgado Octavo Familiar en el Estado de Morelos, para que se realicen pruebas que confirmen la existencia de alienación parental sobre su hijo. Hace entrega a la autoridad ministerial de diversas constancias relacionadas con el juicio familiar de guardia y custodia y presenta testigos que declaran que el probable responsable mantiene una buena relación con su hijo.

6. Diligencias el(sic) 17 de mayo de 2016

Escrito del probable responsable en el que solicita se le practique una valoración psicológica para determinar si es generador de violencia sexual.

7. Diligencias practicadas el 22 de junio de 2016

Se remite copia certificada de la Averiguación Previa al Juzgado Octavo de lo Familiar en el Estado de Morelos.

8. Diligencias practicadas el 12 de julio de 2016

Consta dictamen psicológico practicado al probable responsable, en el que se concluye que no cuenta con el perfil psicológico de un agresor sexual.

9. Diligencias practicadas el 13 de julio de 2016

Escrito del probable responsable, en el cual remite pericial en psicología practicada por personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos en el que se hace constar que las convivencias con su hijo se habrían desarrollado de manera normal.

10. Diligencias practicadas el 14 de julio de 2016

Consta propuesta de reserva

11. Diligencias practicadas el 31 de agosto de 2016

Consta acuerdo de reserva

12. Diligencias practicadas el 14 de septiembre de 2016

Recurso de inconformidad por parte de la **[Mujer Víctima Indirecta 3]**

13. Diligencias practicadas el 22 de septiembre de 2016

Se acuerda la extracción de la reserva

14. Diligencias practicadas el 13 de diciembre de 2016

Ampliación de declaración de la **[Mujer Víctima Indirecta 3]**, en la que presenta grabaciones en las que su hijo manifiesta no querer convivir con su padre.

15. Diligencias practicadas el 30 de enero de 2017

Declaraciones de los abuelos del **[Niño Víctima Directa 5]**, en calidad de testigos y en la cual narran el momento en que atestiguaron las crisis de ansiedad que sufrió su nieto.

16. Diligencias practicadas el 15 de febrero de 2017

Oficio mediante el cual se remite copia certificada del juicio familiar relacionado con el **[Niño Víctima Directa 5]**

17. Diligencias practicadas el 10 de marzo de 2017

Escrito del probable responsable, mediante el cual remite copia certificada de la sentencia interlocutoria dictada por el Juez 8° Familiar en el Estado de Morelos, en la que se decreta el cambio de guardia y custodia provisional a favor del padre del **[Niño Víctima Directa 5]** [...]



4. Entrevista ministerial de la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** rendida a las 21:57 horas, el 21 de noviembre de 2017, ante el Agente del Ministerio Público López Vega [...] Enrique, de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Unidad D-6 Sin Detenido, de la FGJCDMX, que obra en la **[Carpeta De Investigación 2]**, de la que se desprende lo siguiente:

[...] asistido por el ASESOR JURIDICO(sic) de nombre [...] QUE NO DESEO POR EL MOMENTO PASAR AL AREA(sic) DE MEDIACIÓN Y/O CONCILIACION, QUE ES MADRE DEL MENOR [...] **[Niño Víctima Directa 5]** MISMO QUE PROCREO CON EL C. [...] DE QUIEN ESTA SEPARADA, QUE ELLA TIENE LA CUSTODIA DEL MENOR, LO QUE ACREDITARA ANTE LA AUTORIDAD QUE SIGA CONOCIENDO DE LOS HECHOS, SIENDO EL CASO QUE SU MENOR HIJO LE INFORMO QUE DURANTE LAS CONVIVENCIAS CON SU PAPA(sic) ESTE(sic) EN REPETIDAS OCASIONES LO AGREDE FISICA (sic) Y VERBALMENTE SIENDO LA ULTIMA OCASIÓN EN EL DOMICILIO DEL PAPA(sic) PERO QUE NO LE HABÍA DICHO NADA PORQUE LO TENIA(sic) AMENAZADO POR LO QUE EN ESTE ACTO DENUNCIA EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR COMETIDO EN AGRAVIO DE SU MENOR HIJO **[Niño Víctima Directa 5]** EN CONTRA DEL PADRE DE ESTE EL C. [...] MISMO QUE PUEDE SER LOCALIZADO EN [...] Y QUE ME COMPROMETO A PRESENTAR A MI MENOR HIJO ANTE LA AUTORIDAD QUE SIGA CONOCIENDO DE LOS PRESENTES HECHOS CUANDO SE ME SOLICITE A FIN DE QUE SE TOMA SU ENTREVISTA Y SE REALICEN LAS VALORACIONES CORRESPONDIENTES AL CASO [...] Siendo todo lo que desea manifestar, por lo que en este acto presenta DENUNCIA por hechos posiblemente constitutivos del delito de VIOLENCIA FAMILIAR-MALTRATE FISICA(sic) O PSICOEMOCIONAL A UN MIEMBRO DE LA FAMILIA en contra de [...] en agravio de **[Niño Víctima Directa 5]**

5. Constancia Ministerial del 21 de noviembre de 2017, suscrita por el Agente del Ministerio Público López Vega Pedro Enrique, de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Unidad D-6 Sin Detenido, de la FGJCDMX, que obra en la **[Carpeta De Investigación 2]**, de la que se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- SE PROCEDE A DECRETAR COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL IMPUTADO [...] EL ABSTENERSE DE GENERAR CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LOS(sic) MENORES(sic) VÍCTIMAS(sic) [...] **[Niño Víctima Directa 5]** LO ANTERIOR, ATENDIENDO AL INTERÉS SUPERIOR DEL [...] SEGUNDO.- NOTIFIQUESE DEL PRESENTE AL HOY IMPUTADO [...] A LA SECRETARIA(sic) DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE SOLICITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO CÓDIGO ÁGUILA, LO ANTERIOR(sic) EN VIRTUD DE QUE EL MENOR VÍCTIMA **[Niño Víctima Directa 5]** TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA CIUDAD [...]



6. Entrevista ministerial de la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** rendida el 06 de febrero de 2018, ante el Agente del Ministerio Público Ernesto Eduardo López Carrera, de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Unidad D-6 Sin Detenido, de la FGJCDMX, que obra en la **[Carpeta De Investigación 2]**, en el que consta lo siguiente:

[...] inició una carpeta en el Estado de Morelos por los hechos relatados por su menor hijo, sin embargo, la misma se remitió a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales, por lo que tardó perdida como 07 meses, siendo el caso que nunca llegó completa, únicamente llegó un dictamen en psicología y una entrevista mía, en ese momento y como andaba perdida mi carpeta me iniciaron otra aquí en el bunker(sic) en la Fiscalía de Delitos Sexuales la cual tiene el número [...] y que se encuentra actualmente en trámite [...]

7. Informe en materia psicológica (sin fecha) realizado y firmado por la psicóloga Ketzalmeztli García Arellano adscrita a la Coordinación Regional Metropolitana de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Morelos, que obra en la **[Carpeta De Investigación 2]**, en el que consta lo siguiente:

[...] a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, se informa a usted que fui notificada para realizar una valoración psicológica al **[Niño Víctima Directa 5]**, con la finalidad de determinar el Daño Moral y/o Psicológico, derivado del Delito de Abuso Sexual [...] [...] NOMBRE: **[Niño Víctima Directa 5]** [...] EDAD: [...] años [...] meses [...] ESCOLARIDAD: Cursa 1° de Primaria [...] MOTIVO DE LA EVALUACIÓN: [...] En entrevista la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** señaló empezó a notar cambios en la conducta de su hijo cuando regresaba de las visitas con su padre, incluso tuvo que llevarlo al hospital porque llegó el punto en que no sabía cómo hacer reaccionar a su hijo y la recomendación de la terapeuta la lleva a una valoración psiquiátrica encontrándose bajo tratamiento con sertralina; explicando que **[Niño Víctima Directa 5]** se limitaba a escribir que ya no quería ir con su papá "porque ...". [...] Al preguntarle al **[Niño Víctima Directa 5]** si quería ir a visitar a su papá, contestó negativamente moviendo su cabeza de un lado a otro, manteniendo en cada momento la mirada hacia abajo, con momentos en que se quedaba callado con la mirada perdida, y esto aumenta cuando se le pregunta el por qué, ante esto de manera espontánea agarra un lápiz sin decir nada dándole la oportunidad de que escriba la respuesta, lográndose leer en la nota [...] (sic), fue necesario realizar preguntas cortas para que **[Niño Víctima Directa 5]** participara, el preguntarle cuántas veces lo había hecho respondió de manera verbal "tres veces al día, todos los días", sin embargo no se logró precisar cuántos días sucedió esto. [...] CONCLUSIONES [...] 1.- **[Niño Víctima Directa 5]** al momento de la evaluación psicológica presenta modificaciones y alteraciones significativas en su conducta y en sus emociones, lo que nos está hablando QUE ESTA CURSANDO POR UN PROCESO DE INESTABILIDAD PSICOLÓGICA Y DE COMPORTAMIENTO, COMO CONSECUENCIA DE LA AGRESIÓN DE LA CUAL REFIERE FUE OBJETO, pues se muestra como un menor con gran necesidad de



fortaleza y seguridad, con carencias en todos los aspectos y quien en estos momentos se encuentra viviendo una intensa angustia, lo cual no le es posible hacer conciencia, porque no logra entenderla; se muestra inestable, con falta de equilibrio, tímido, inseguro, confuso, no logrando todavía entender todo lo que en estos momentos está vivenciando. [...] De acuerdo a lo referenciado por la madre, del **[Niño Víctima Directa 5]** presenta cambios de conducta, como empezar a rechazar la escuela, en la escuela le dicen que está presentando problemas, señalando que existe un retroceso en él, ha presentado enuresis diurna y crisis de ansiedad.

SUGERENCIAS [...] Es necesario que el **[Niño Víctima Directa 5]** sea canalizado a una institución especializada para iniciar con el tratamiento psicológico pertinente, así mismo continuar con la prescripción psiquiátrica [...]

8. Dictamen psicológico del 2 de marzo de 2018, firmado por el Perito Oficial, especialista en Psicología Hugo Eduardo Camacho Ayala, de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Unidad D-6 Sin Detenido, de la FGJCDMX, que obra en la **[Carpeta De Investigación 2]**, en el que consta lo siguiente:

CONCLUSIONES [...] DE LA CONSULTA DEL EXPEDIENTE, DE LO OBTENIDO EN LA ENTREVISTA PSICOLÓGICA, EN LA OBSERVACIÓN DE LA CONDUCTA NO VERBAL, PARAVERBAL Y EN LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS Y DE LA EXPLORACIÓN EN SUS ÁREAS COGNITIVA, CONDUCTUAL, EMOCIONAL, SEXUAL, RELACIONAL ASÍ COMO EN SUS DIFERENTES ESFERAS FAMILIAR, ESCOLAR, SOCIAL E INSTITUCIONAL EN EL **[Niño Víctima Directa 5]** [...] SE DETECTARON INDICADORES PSICOLÓGICOS CARACTERÍSTICOS DE LOS QUE PRESENTAN LAS PERSONAS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, DERIVADO DE LAS AGRESIONES INFRINGIDAS AL MENOR POR PARTE DE SU FIGURA PARENTAL PATERNA, QUE FUERON REALIZADAS DURANTE LAS CONVIVENCIAS CON ÉSTE [...] INDEPENDIENTEMENTE DE LOS AVANCES Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL MENOR DERIVADOS DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA RECIBIDA, EL **[Niño Víctima Directa 5]** PRESENTA SÍNTOMAS EMOCIONALES QUE SON MANTENIDOS, ESTO DADO EL IMPACTO DE LOS HECHOS [...] PRINCIPALMENTE HACIA FIGURAS ADULTAS MASCULINAS [...] POR LO QUE SE DETECTA UN MENOR CON SINTOMATOLOGÍA DEPRESIVA (SENTIMIENTOS DE MIEDO, TRISTEZA, ODIOS, INSEGURIDAD E INDEFENSIÓN) CON REPERCUSIÓN EN SU AUTOESTIMA BAJA [...] SINTOMATOLOGÍA QUE DEBE SER COMPRENDIDA INTEGRALMENTE [...] SE SUGIERE QUE CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LOS SÍNTOMAS ENCONTRADOS AL MOMENTO DE LA INTERVENCIÓN PERICIAL, INGRESE EL **[Niño Víctima Directa 5]** EVALUADO A UN PROCESO PSICOTERAPÉUTICO ESPECIALIZADO DURANTE TRES MESES, TOMANDO UNA SESIÓN SEMANAL, A FIN DE CUBRIR CON 12



SESIONES [...] SIENDO EL PSICÓLOGO TRATANTE CON ESPECIALIDAD EN PSICOTERAPIA [...] SUGERENCIAS SE SUGIERE QUE EL **[Niño Víctima Directa 5]** CONTINÚE CON SU TRATAMIENTO PAIDOPSIQUIATRICO, ADEMÁS DE QUE RECIBA ATENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA PARA QUE ELABORE TODO LO RELACIONADO CON LOS EVENTOS VIVENCIADOS CON SU FIGURA PATERNA [...]

9. Informe del 12 de diciembre de 2019, suscrito por el agente de la Policía de Investigación Ramón Mejía Rodríguez, de la FGJCDMX, dirigido al agente del Ministerio Público Ernesto Eduardo López Carrera, de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Unidad D-6 Sin Detenido, de la FGJCDMX, que obra en la **[Carpeta De Investigación 2]**, del que se desprende lo siguiente:

[...] EL SUSCRITO SE TRASLADÓ [...] AL DOMICILIO UBICADO EN [...] DONDE SE REALIZA UN AMPLIO RECORRIDO POR LA COLONIA [...] SIN PODER UBICAR LA CALLE [...] UBICANDO [...] DE LAS CUALES NO SE PUDO UBICAR EL NUMERO(sic) [...]. POR LO QUE ME ENTREVISTO CON TRANSEÚNTES Y VECINOS DEL LUGAR PREVIA IDENTIFICACIÓN COMO AGENTE DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN LOS CUALES REFIEREN QUE DESCONOCEN LOS HECHOS INVESTIGADOS, ADEMÁS DE DESCONOCER DONDE PUDIERA UBICAR LA CALLE [...] TAMBIÉN ME INDICAN QUE NO CONOCEN AL C. [persona imputada] AGREGANDO NO SER SU DESEO PROPORCIONAR SUS GENERALES POR NO QUERER VERSE INVOLUCRADOS EN ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL [...]

10. Oficio del 10 de febrero de 2020, suscrito por el Agente del Ministerio Público Ernesto Eduardo López Cabrera, de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Unidad D-6 Sin Detenido, de la FGJCDMX, dirigido al (grado y nombre completo) Director de Política y Estadística Criminal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que obra en la **[Carpeta De Investigación 2]**, en el que consta lo siguiente:

[...] INFORME SI EN LA BASE DE DATOS CON QUE CUENTA [...] EXISTEN DATOS RESPECTO DEL C [persona imputada], SI CUENTA CON LICENCIA DE CONDUCIR, EN CASO AFIRMATIVO, PROPORCIONAR IMAGEN, NÚMERO DE LICENCIA, FECHA Y OFICINA QUE LA EXPIDIÓ, ASÍ COMO DE QUE SI EXISTE REGISTRADO VEHÍCULO AUTOMOTOR A SU NOMBRE Y EN SU CASO PROPORCIONAR EL DOMICILIO QUE REFIERE EN DICHO(sic) REGISTRO Y DEMÁS DATOS GENERALES [...]

11. Acuerdo ministerial de inicio de la **[Carpeta De Investigación 3]**, de las 14:16 horas, del 24 de junio de 2020, suscrito por la agente del Ministerio Público, Blanca Rosa Jauregui Liberato, de la Unidad de Investigación número B-4 Sin Detenido, de la Agencia Investigadora B, en la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en



Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes, de la FGJCDMX, del que se desprende lo siguiente:

[...] en virtud de que se presentó ante esta representación social el DENUNCIANTE (s) quien dijo llamarse **[Mujer Víctima Indirecta 3]**, quien viene a presentar PRESENTA DENUNCIA por el delito de VIOLENCIA FAMILIAR- MALTRATE(sic) FÍSICA O PSICOEMOCIONAL A UN MIEMBRO DE LA FAMILIA, [...] siendo el VÍCTIMA NIÑO de nombre **[Niño Víctima Directa 5]** y en contra del imputado de nombre [...] según los hechos ocurridos a las CATORCE HORAS CON ONCE MINUTOS horas del día [...] VEINTICUATRO DE JUNIO (06) DE DOS MIL VEINTE [...]

**12.** Acuerdo ministerial a las 17:12 horas del 24 de junio de 2020, suscrito por la agente del Ministerio Público, Blanca Rosa Jauregui Liberato, de la Unidad de Investigación número B-4 Sin Detenido, de la Agencia Investigadora B, en la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes, de la FGJCDMX, que obra en la **[Carpeta De Investigación 3]**, del que se desprende lo siguiente:

[...] PRIMERO.- SE PROCEDE A DECRETAR COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL HOY IMPUTADO [...] LA PROHIBICIÓN DE REALIZAR CONDUCTAS DE INTIMIDACIÓN O MOLESTIA A LA VÍCTIMA U OFENDIDO O PERSONA RELACIONADA CON ELLOS, EN AGRAVIO DEL MENOR DE IDENTIDAD RESERVADA **[Niño Víctima Directa 5]** SEGUNDO. NOTIFÍQUESE DEL PRESENTE AL HOY IMPUTADO [...] GIRÁNDOSE OFICIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE EL PERSONAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITO A ESTA FISCALÍA [...] TERCERO.- GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, A EFECTO DE SOLICITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO CÓDIGO DE ATENCIÓN CIUDADANA [...]

**13.** Nota Informativa del 26 de junio de 2020, firmada por Blanca Patricia Alcibar Moreno, Trabajadora Social de la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niños, Niñas y Adolescentes, dirigido a la agente del Ministerio Público Blanca Rosa Jáuregui Liberato , de la Unidad de Investigación número B-4 Sin Detenido, de la Agencia Investigadora B, en la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes, de la FGJCDMX, que obra en la **[Carpeta De Investigación 3]**, en el que consta lo siguiente:

[...] La suscrita le informa que se traslada al domicilio arriba señalado en donde se aprecia un conjunto habitacional, atendiendo el llamado una persona de sexo masculino la cual me identifiqué como personal de esta Fiscalía General de Justicia con la sana distancia explicando el motivo de nuestra presencia, dijo llamarse [...] quien refiere que es el administrador del inmueble y mismo que se le pregunta en relación de los hechos, nos menciona que desconoce, asimismo, nos permite el acceso y nos



acompaña indicando cuál es el departamento arriba señalado [...] donde se toca el timbre en repetidas ocasiones sin que nadie atendiera el llamado por lo que nos retiramos del lugar [...]

**14.** Nota Informativa del 29 de junio de 2020, firmada por Blanca Patricia Alcibar Moreno, Trabajadora Social de la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niños, Niñas y Adolescentes, dirigido a la agente del Ministerio Público Blanca Rosa Jáuregui Liberato , de la Unidad de Investigación número B-4 Sin Detenido, de la Agencia Investigadora B, en la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes, de la FGJCDMX, que obra en la **[Carpeta De Investigación 3]**, en el que consta lo siguiente:

[...] La suscrita le informa que se traslada al domicilio arriba señalado en donde se aprecia un conjunto habitacional, atendiendo el llamado una persona de sexo masculino la cual me identifiqué como personal de esta Fiscalía General de Justicia con la sana distancia explicando el motivo de nuestra presencia, dijo llamarse [...] quien refiere que es personal de SEGURIDAD PRIVADA [...] nos permite el acceso y nos acompaña indicando cuál es el departamento [...] donde se toca el timbre en repetidas ocasiones sin que nadie atendiera el llamado por lo que nos retiramos del lugar [...]

**15.** Informe del 30 de junio de 2020 firmado por Arturo Rodríguez Frías, agente de la Policía de Investigación de la FGJCDMX, dirigido a la agente del Ministerio Público Blanca Rosa Jáuregui Liberato , de la Unidad de Investigación número B-4 Sin Detenido, de la Agencia Investigadora B, en la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes, de la FGJCDMX, que obra en la **[Carpeta De Investigación 3]**, en el que consta lo siguiente:

[...] personal de policía de investigación se trasladó al domicilio [...] lugar en donde se aprecia un conjunto habitacional [...] y al ubicar el interior [...] se toca en reiteradas ocasiones sin que nadie respondiera mi llamado por lo que permanezco un tiempo considerable para ver si alguien entraba o salía del lugar, no sucediendo esto, por lo que se deja una nota indicando que al día siguiente acudiría para entregar notificación de medidas de protección al [...] al día siguiente al constituirme nuevamente en dicho domicilio se toca en reiteradas ocasiones sin que nadie respondiera mi llamado por lo que permanezco un tiempo considerable para ver su alguien entraba o salía del lugar no sucediendo esto, por lo que se deja pegado en la puerta el citatorio. Por lo que me entrevisto con vecinos y transeúntes los cuales me indican que desconocen los hechos investigados. Agregando no ser su deseo proporcionar generales por no querer verse involucrados en asuntos de carácter legal [...]

**16.** Informe de fecha 06 de junio de 2020 firmado por Arturo Rodríguez Frías, agente de la Policía de Investigación de la FGJCDMX, dirigido a la agente del Ministerio Público Blanca Rosa Jáuregui Liberato, de la Unidad de Investigación número B-4 Sin Detenido, de la Agencia Investigadora B, en la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes, de



la FGJCDMX que obra en la **[Carpeta De Investigación 3]**, en el que consta lo siguiente:

[...] PERSONAL DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, SE TRASLADÓ AL DOMICILIO UBICADO EN [...] LUGAR DONDE SOY ATENDIDO POR [...] Y UNA VEZ IDENTIFICÁNDOME PLENAMENTE COMO AGENTE DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y HACERLE SABER EL MOTIVO DE MI PRESENCIA, ME INDICA QUE AHÍ VIVE CON EL **[NIÑO VÍCTIMA DIRECTA 5]** [...] EL CUAL RECUPERÓ EL PASADO 26 DE FEBRERO DE 2020 APOYADO POR LA POLICÍA FEDERAL YA QUE SEGÚN SU DICHO EL **[NIÑO VÍCTIMA DIRECTA 5]** SE ENCONTRABA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ME INDICA QUE UN JUZGADO DE LO FAMILIAR LE OTORGÓ LA GUARDIA Y CUSTODIA DEL **[NIÑO VÍCTIMA DIRECTA 5]** Y QUE TAMBIÉN ES DESEO DEL **[NIÑO VÍCTIMA DIRECTA 5]** ESTAR CON ÉL YA QUE SEGÚN SU DICHO LA MADRE DEL **[NIÑO VÍCTIMA DIRECTA 5]** LO MALTRATABA Y VIOLENTABA HECHOS QUE MANIFIESTA FUERON DENUNCIADOS Y HAY CARPETA DE INVESTIGACIÓN, ME INDICA QUE ESTOS DOCUMENTOS SERÁN PRESENTADOS ANTE LA AUTORIDAD MINISTERIAL, POR LO QUE INDICA QUE ME RECIBE EL APERCIBIMIENTO PERO NO ES SU DESEO FIRMARLO DE RECIBIDO. POR LO QUE ME ENTREVISTO CON VECINOS Y TRANSEÚNTES LOS CUALES ME INDICAN, QUE DESCONOCEN LOS HECHOS INVESTIGADOS, AGREGANDO QUE NO ES SU DESEO PROPORCIONAR SUS GENERALES POR NO QUERER VERSE INVOLUCRADOS EN ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL [...]

17. Escrito de fecha de 10 de julio de 2020, suscrito por la **[Mujer Víctima Indirecta 3]**, dirigido a la licenciada Blanca Rosa Jáuregui Liberato, de la Unidad de Investigación número B-4 Sin Detenido, de la Agencia Investigadora B, en la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes, de la FGJCDMX que obra en la **[Carpeta De Investigación 3]**, en el que consta lo siguiente:

[...] en representación de mi hijo **[Niño Víctima Directa 5]** [...] comparezco para exponer [...] Gire sus apreciables atenciones para dar aviso a la Dirección de Control y Verificación Migratoria, a efecto de que se le solicite toda la información respecto a las entradas y salidas del este país de [persona imputada] y del **[Niño Víctima Directa 5]** en el periodo comprendido del 26 de febrero de 2020 a la fecha. Este acto de investigación cobra pertinencia e idoneidad, dado a que existe el temor fundado de que el **[Niño Víctima Directa 5]** [...] haya sido sustraído del territorio de la República Mexicana, toda vez que el imputado cuenta con nacionalidad INDIA [...] Asimismo, es indispensable hacer de su conocimiento que el señor [persona imputada] el día 26 de febrero de 2020, sustrajo con lujo de violencia al **[Niño Víctima Directa 5]** [...] del domicilio de sus abuelos maternos, ubicado en el Estado de San Luis Potosí [...] sin que a la fecha [...] haya entablado algún tipo de comunicación con su madre **[Mujer Víctima Indirecta 3]** Por último, solicito atentamente [...] gire sus apreciables instrucciones para que se



corrobore el domicilio donde habita el imputado [...] con la debida presentación de oficio de parte de esta H. Fiscalía, que me permita la entrada al domicilio [...] con la finalidad de localizar el domicilio en el que habita el sr. [...] solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones para realizar oficios a: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE) Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México [...] Comisión Federal de Electricidad en la Ciudad de México [...] Servicio de Administración Tributaria [...] Comisión Nacional Bancaria y de Valores [...] [...] [...] UNAM, Instituto de Geología [...] PRIMERO.- Que se gire atento oficio a la Dirección General de Control y Verificación Migratoria, para los efectos expuestos en el cuerpo del presente escrito. SEGUNDO.- Se corrobore el domicilio donde habita el señor [persona imputada] TERCERO.- Se giren los oficios a las instituciones señaladas para que remitan el domicilio del [persona imputada] CUARTO.- Con calidad de urgente y privilegiando el Interés Superior de la Niñez, verificar el ESTADO FÍSICO, PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL del **[Niño Víctima Directa 5]** [...] y dictar las medidas cautelares o providencias necesarias para evitar que se sigan afectando los derechos del **[Niño Víctima Directa 5]**

**18.** Determinación ministerial a las 17:37 horas del 17 de julio de 2020, firmado por la agente del Ministerio Público Blanca Rosa Jáuregui Liberato, de la Unidad de Investigación número B-4 Sin Detenido, de la Agencia Investigadora B, en la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes, de la FGJCDMX, que obra en la **[Carpeta De Investigación 3]**, del que se desprende lo siguiente:

[...] Visto el escrito de fecha 10 de julio de 2020, suscrito por la denunciante **[Mujer Víctima Indirecta 3]** se determina [...] Primero.- Téngase por recibido el escrito suscrito por la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** [...] y agréguese a la presente carpeta de investigación [...] Segundo.- por lo que hace al punto marcado con el número uno, no es procedente lo solicitado por la **[Mujer Víctima Indirecta 3]**, en virtud de que ya se giró atento oficio a la embajada de la India, así como al Instituto Nacional de Migración; por lo que hace al punto marcado con el número dos y tres no es procedente lo solicitado por la **[Mujer Víctima Indirecta 3]**, en virtud de que ya tenemos ubicado al **[Niño Víctima Directa 5]** en un domicilio; por lo que hace al punto marcado con el número cuatro, ya se giraron las medidas de protección establecidas en el artículo 137 fracción V y VII del Código Nacional de Procedimientos Penales, prevaleciendo en todo momento el interés superior del **[Niño Víctima Directa 5]** [...]

**19.** Nota informativa de intervención social, del 21 de julio de 2020, firmada por la Trabajadora Social Andrea Guadalupe Rodríguez Ortega de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, dirigida a la agente del Ministerio Público Blanca Rosa Jáuregui Liberato, de la Unidad de Investigación número B-4 Sin Detenido, de la Agencia Investigadora B, en la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y



Adolescentes, de la FGJCDMX que obra en la **[Carpeta De Investigación 3]**, en el que consta lo siguiente:

[...] Al llegar al domicilio en cuestión el equipo multidisciplinario se percató de que se trataba de una zona departamental [...] se contactó al señor [persona imputada] donde comentó que el edificio es [...] Logrando el acceso. Una vez en el domicilio en cuestión, se comenzó con la entrevista social con [la persona imputada] donde no se visualizaron indicadores de maltrato ni de omisión de cuidados, muy al contrario, se percibe un amplio conocimiento del **[Niño Víctima Directa 5]** [...] en cuestión de alergias y de su tratamiento psicológico y médico [...] Como contexto mencionó que ante la separación con la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** y por indicaciones del juez familiar [la persona imputada] tendría visitas con su hijo el **[Niño Víctima Directa 5]** [...] sin embargo, estas ya no pudieron ser, porque “su progenitora lo escondió y no me dejaba verlo” (SIC) después de esto “la progenitora, puso una denuncia de violencia y supuesto abuso sexual hacia mi hijo, cosas que no fue cierta” (SIC) mostró evidencia de cada una de las actas, así como la resolución del juez. De igual forma mostró la valoración psicológica de ambos progenitores, donde el juez de lo familiar decidió conceder la custodia al progenitor [...] ya que la valoración de la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** mencionaba impulsividad en sus actos. Menciona que le hablaron de la fiscalía(sic) de Niños, Niñas y Adolescentes del estado de Sanluis(sic) de la Paz(sic) para hacerle la entrega de su hijo. Desde entonces esta con él. Por recomendaciones de la Fiscalía el NNA tenía que seguir en terapia psicológica, a lo que se ha dado seguimiento puntual. Igual que su educación en una escuela privada. Comenta que el **[Niño Víctima Directa 5]** no ha visto a su progenitora, comentando que lo observa más tranquilo [...] De igual forma resulta importante comentar que mostró evidencia donde la progenitora acude al domicilio a pegar notas donde refiere que [la persona imputada] lo secuestró y que el día jueves fueron personal del DIF a realizar intervención. No mencionó nombres de las personas [...]

**20.** Nota informativa del 21 de julio de 2020, firmada por la psicóloga Mariana Morales López, de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dirigida a la agente del Ministerio Público Blanca Rosa Jáuregui Liberato, de la Unidad de Investigación número B-4 Sin Detenido, de la Agencia Investigadora B, en la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes, de la FGJCDMX, que obra en la **[Carpeta De Investigación 3]**, en el que consta lo siguiente:

[...] el equipo integral ingresó, llamó a la puerta respondiendo a nuestro llamado [la persona imputada] se le informa el motivo de nuestra intervención, mostrándose cooperativo y accesible permitiéndonos el acceso al domicilio, mismo que se encontraba en buenas condiciones de higiene [...] se realizó intervención con el **[Niño Víctima Directa 5]** [...] el(sic) cual durante la entrevista se mostró accesible y cooperativo, se observó en buenas condiciones de higiene y aliño personal, no se observan marcas visibles o manchas en la piel que indiquen mala alimentación o desnutrición infantil [...] La que suscribe no encuentra



indicadores de maltrato infantil que pongan en riesgo la integridad, libertad o vida del **[Niño Víctima Directa 5]** motivo de intervención [...]

21. Acuerdo ministerial de las 12:00 horas del 29 de marzo de 2021, , firmado por la licenciada Maribel Ruiz Soriano, adscrita a la Unidad de Investigación número B-4 Sin Detenido, de la Agencia Investigadora B, en la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes, de la FGJCDMX, que obra en la **[Carpeta De Investigación 3]**, en el que consta lo siguiente:

[...] VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS REGISTROS DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y DE LOS DATOS DE PRUEBA QUE OBRAN, SE ADVIERTE QUE HASTA ESTA FECHA EL **[Niño Víctima Directa 5]** [...] NO HA ACUDIDO A RENDIR SU ENTREVISTA, SIENDO ESTA UNA DILIGENCIA BÁSICA Y NECESARIA PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS, ASÍ COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL QUE TIENEN LOS MENORES VÍCTIMAS, MÁS SIN EMBARGO, AL ENCONTRARNOS EN EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19) Y CON EL FIN DE CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR SU PROPAGACIÓN DEL VIRUS, ES POR LO QUE ESTA AUTORIDAD CONSIDERA PROCEDENTE PODER LLEVAR A CABO LA ENTREVISTA DEL **[Niño Víctima Directa 5]**, POR MEDIO DE TÉCNICAS AUDIOVISUALES, ES DECIR SU TESTIMONIO SERÁ TRANSMITIDO POR SISTEMAS DE REPRODUCCIÓN A DISTANCIA, POR LO ANTERIOR Y CON EL FIN DE PROTEGER EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS [...] ES DE RESOLVERSE Y SE [...] PRIMERO.- NOTIFÍQUESE AL [PERSONA IMPUTADA] QUIEN TIENE A SU CARGO BAJO CUIDADOS Y ATENCIONES AL **[Niño Víctima Directa 5]** [...] PARA LLEVAR A CABO LA ENTREVISTA UTILIZANDO LOS MEDIOS DIGITALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 366 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES [...]

22. Oficio sin número del 02 de julio de 2021, suscrito por la licenciada Gabriela García Munguía, Agente del Ministerio Público, adscrita a la Unidad de Integración, Agencia "A", en la Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales, de la FGJCDMX, relacionado con la **[Averiguación Previa 1]**, en el que consta lo siguiente:

[...] la averiguación previa **[Carpeta de Investigación 2]**, [...] actualmente [...] se encuentra en trámite en esta unidad de investigación. [...] Declaración de [...] de fecha 15 de marzo de 2016, formula denuncia por el delito de abuso sexual en agravio del **[Niño Víctima Directa 5]** y en contra del probable responsable [...] Declaración del **[Niño Víctima Directa 5]**, de fecha 15 de marzo de 2016, señalado que su papá le hace tocamientos en el pene, que le pega con una pala de madera en las mejillas y que le pellizca con una garra de fierro las costillas. [...] Dictamen en psicología "sí presenta alteraciones compatibles con víctimas que han sufrido agresión sexual" [...] Copia certificada de la Sentencia Interlocutoria de fecha 16 de diciembre de 2016, Juez Octavo de lo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del



Primer Distrito Judicial en Morelos, en el que se decreta el cambio de guarda y custodia del **[Niño Víctima Directa 5]**, a favor del probable responsable, arroja la manipulación del menor por su señora madre. [...] Opinión Técnica de fecha 17 de diciembre de 2018, peritos oficiales en psicología, en los que se determina que existen suficientes elementos para sustentar que el **[Niño Víctima Directa 5]** si ha sido presionado, inducido e influenciado por adultos en los momentos que exterioriza en declaración, en evaluaciones y convivencias y tomando en cuenta que durante todo el tiempo del proceso de denuncia, el niño únicamente permaneció bajo los cuidados de su familia materna, sean los que hayan presionado e inducido al niño en particular el abuelo materno y la madre del menor [...]. Se acumula la carpeta de investigación número [INDAGACIÓN 3](sic), a la averiguación previa [INDAGACIÓN 2](sic). [...] El día 24 de junio de 2021 se celebra audiencia ante el c. juez de control Javier Ramírez Hernández, en la que asistió la denunciante [...], asistida de asesor jurídico, y manifestó su inconformidad ante la acumulación de la carpeta de investigación número [INDAGACIÓN 3](sic), a la averiguación previa [INDAGACIÓN 2] (sic), por lo que el C. Juez de Control determinó que se emitiera un acuerdo motivado y fundado a la brevedad, en el que se resolviera respecto de la petición realizada por la denunciante, respetando siempre el interés superior del menor, así como los derechos humanos de las partes, consagrados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debiendo de notificar el acuerdo correspondiente a la referida denunciante. [...] En fecha 25 de junio de 2021, se emite acuerdo fundado y motivado por el que se acumula la carpeta de investigación número [INDAGACIÓN 3](sic), a la averiguación previa [INDAGACIÓN 2](sic). [...] ya se han realizado las valoraciones psicológicas procedentes al **[Niño Víctima Directa 5]** [...] No se omite manifestar que el **[Niño Víctima Directa 5]**, se encuentra bajo la guarda y custodia del probable responsable, desde el día 26 de febrero de 2020, en virtud de la Sentencia Interlocutoria de fecha 16 de diciembre de 2016, emitida por el C. Juez Octavo de lo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en Morelos, en el que se decreta el cambio de guarda y custodia del **[Niño Víctima Directa 5]**, a favor del probable responsable [...].

**23.** Acta circunstanciada de fecha 7 de julio de 2021, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en adelante, CDHCM), en la que hizo constar lo siguiente:

[...] el 24 de junio de 2021 **[Mujer Víctima Indirecta 3]** acudió a audiencia ante un Juez de Control en el Reclusorio Oriente, a fin de solicitar que no se acumularan la averiguación previa y la carpeta de investigación relacionadas con los hechos de queja; señaló que el juez indicó que ordenaría que esto no sucediera. Asimismo, informó que se le proporcionó un video de la referida audiencia. [...] Ahora bien, [...] el 01 de julio de 2021, acudió a la Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales, en donde la licenciada Gabriela García Munguía y el Maestro Manuel Flores le informaron que las indagatorias ya habían sido acumuladas, alegando



que era en favor del interés superior del **[Niño Víctima Directa 5]**, situación con la que no está de acuerdo pues esto podría retrasar los procesos. [...] Por otra parte, señaló que las convivencias con el **[Niño Víctima Directa 5]** fueron suspendidas por un Juez en el Estado de Morelos desde hace cuatro meses, y que a la fecha sigue sin saber nada de su hijo [...].

**24.** Oficio sin número del 07 de julio de 2021, suscrito por la licenciada Gabriela García Munguía, Agente del Ministerio Público, adscrita a la Unidad de Integración, Agencia “A”, en la Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales, de la FGJCDMX relacionado con la **[Averiguación Previa 1]**, en el que consta lo siguiente:

[...] se informa que la atención proporcionada a la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** [...] así como al **[Niño Víctima Directa 5]**, en todo momento ha sido diligente y con perspectiva de género, buscando garantizar sus derechos humanos y siempre brindándole asesoría y acompañamiento en cada una de las diligencias en las que ha invertido ante esta representación social. Así mismo, en cada actuación que se ha realizado dentro de la averiguación previa que nos ocupa, se ha velado por el interés superior del **[Niño Víctima Directa 5]**. [...] No se omite manifestar que el **[Niño Víctima Directa 5]**, se encuentra bajo la guarda y custodia del probable responsable, desde el día 26 de febrero de 2020, en virtud de la Sentencia Interlocutoria de fecha 16 de diciembre de 2016, emitida por el C. Juez Octavo de lo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en Morelos, en el que se decreta el cambio de guarda y custodia del **[Niño Víctima Directa 5]**, a favor del probable responsable. [...] Así mismo y en su oportunidad se procederá a entablar comunicación con la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** para que se agende una cita y la misma se presente ante esta autoridad ministerial y a la misma se le explique clara y detalladamente, el estado que guarda la averiguación previa [...].

**25.** Oficio sin número del 07 de julio de 2021, signado por la Lic. Gabriela García Munguía, Agente del Ministerio Público de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género a Víctimas, Unidad de Integración Mixta FDS-5-01, dirigido a la Lic. Ix-Chel García Escobar, Subdirectora de Enlace “A” de la Dirección General de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, relacionado con la **[Averiguación Previa 1]** y **[Carpeta De Investigación 2]** en el que consta lo siguiente:

[...] se informa que la atención proporcionada a la **[Mujer Víctima Indirecta 3]**, así como al **[Niño Víctima Directa 5]**, en todo momento ha sido diligente y con perspectiva de género, buscando garantizar sus derechos humanos y siempre brindándole asesoría y acompañamiento en cada una de las diligencias en las que ha intervenido ante esta representación social. Así mismo en cada actuación que se ha realizado dentro de la averiguación previa que nos ocupa, se ha velado por el interés superior del **[Niño Víctima Directa 7]** [...].



26. Oficio del 09 de julio de 2021 signado por el licenciado Luis Jesús Fernández Sánchez, Agente del Ministerio Público, Titular de la Unidad de Investigación B-1, de la Agencia “B” en la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes, de la FGJCDMX, relacionado con la **[Carpeta De Investigación 3]** en el que consta lo siguiente:

[...] que en la Unidad B-1 de esa Fiscalía se encontraba radicada la carpeta de investigación [...], en la que aparece como indiciada la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** por la comisión del delito de retención de menores, sin embargo, la misma fue remitida a la Fiscalía General de Justicia del Estado de San Luis Potosí por cuestiones de territorio [...].

27. Oficio del 12 de julio de 2021 signado por la licenciada Maribel Ruiz Soriano, Agente del Ministerio Público, adscrita a la Unidad de Investigación Sin Detenido B-4, de la Agencia “B”, en la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes, de la FGJCDMX, relacionada con la **[Carpeta De Investigación 3]**, en el que consta lo siguiente:

[...] La carpeta de investigación se inicia por el delito de Violencia Familiar [...] se encuentra en trámite [...] La denunciante **[Mujer Víctima Indirecta 3]** en el contenido de sus entrevistas no manifestó hechos de violencia en su agravio, solo manifestó hechos de violencia en agravio **[Niño Víctima Directa 5]**. [...] En fecha 24 de junio de 2020 a través de acuerdo se emitieron medidas de protección consistente en la prohibición de realizar conductas de intimidación o violencia a la víctima u ofendido o personal relacionada con ellos enviando el apercibimiento correspondiente al imputado [...] y el oficio enviado a la Secretaría de Atención Ciudadana solicitando la implementación del código de atención ciudadana denominado código águila para la protección por parte de elementos de policía de seguridad ciudadana al **[Niño Víctima Directa 5]**. [...] Por el momento no se cuenta con dictamen del **[Niño Víctima Directa 5]**. [...] Por lo que hace a la denunciante **[Mujer Víctima Indirecta 3]** ella jamás ha externado su voluntad para realizarle dictamen en materia de psicología aunado a que no es un dato de prueba idóneo y pertinente para la integración de los hechos que se investigan. [...] Por el momento no se ha realizado valoración de riesgo y análisis de contexto alguno sobre el **[Niño Víctima Directa 5]**, lo anterior en virtud de que se cuenta como dato de prueba, la solicitud de intervención de fecha 20 de julio de 2020 a la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, para que su personal se traslade al domicilio del imputado y emita un diagnóstico inicial derivado del acercamiento; asimismo verifique las condiciones en las que vive el menor, en(sic) estado el(sic) que se encuentra y el trato que recibe por parte de su progenitor, motivo por el cual en fecha 24 de julio de 2021 la Directora Aidé Velázquez Ramírez adscrita a la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes por medio del cual remitieron el resultado de la intervención solicitada, en el que se concluyó que no se percibe mal al menor, no se identifica riesgo en cuanto a su vida y libertad [...].



28. Nota Informativa del 15 de diciembre de 2021, signada por la Lic. Marisela Santiago Rojas, Trabajadora Social adscrita al Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA), dirigido a la Mtra. Barbara Ruiz Martínez, Directora del CTA, relacionada con la **[Carpeta De Investigación 3]**, en el que consta lo siguiente:

[...] la que suscribe acude en compañía del Lic. Luis A. Fernández, al domicilio señalado en donde es atendido por [persona imputada] quien señala que debido a las amenazas que ha tenido después de haber recuperado a su hijo en el año 2020 (febrero) por parte de la madre del menor [...] Lo recuperó y ha estado en mucho riesgo, existiendo varias denuncias falsas en el búnker las cuales ha señalado la madre del niño, por lo que temo por su integridad y no deseo sacarlo del domicilio para presentarlo en ningún centro por lo que solicitó que el personal que debe intervenir con mi hijo, se presente en mi domicilio ya que he recibido visita por parte de trabajo social y psicología de búnker y D.I.F., quienes han corroborado que mi hijo se encuentra en perfecto estado y actualmente acude a terapia particular y al D.I.F. de Xochimilco. [...] [persona imputada] indicó que en caso de que se determine acudir a valorar a su menor hijo, proporciona el número de teléfono celular a fin de que se le informe ya que él se encuentra en posibilidad de atender al personal que se presente [...] Finalmente, señalo que el señor [persona imputada] se negó a que su menor hijo y la suscrita entabláramos diálogo alguno, así como a autorizar la toma de fotografías del domicilio, argumentando que ha sufrido manipulación de dicho material por parte de la madre del menor, motivo por el que no fue posible verificar las condiciones físicas en las que se encuentra el menor; observando desde la puerta de acceso al departamento, que éste se encuentra en adecuadas condiciones de higiene y orden [...]

29. Nota Informativa del 20 de diciembre de 2021, signada por la O. Margarita Ramírez Estrada, Trabajadora Social adscrita al CTA, dirigido a la Mtra. Barbara Ruiz Martínez, Directora del CTA, relacionada con la **[Carpeta De Investigación 3]**, en el que consta lo siguiente:

[...] en fecha 17 de diciembre del 2021 se realizó visita domiciliaria, al domicilio [...] con el objetivo de informar a [persona imputada] que el día lunes 20 de diciembre acudiría personal del Centro de Terapias de Apoyo, de acuerdo a lo informado y a la propuesta por [persona imputada], en la visita domiciliaria del día 15 de diciembre de 2021, se informa lo siguiente: [...] Al llegar al domicilio de referencia fuimos atendidos por el vigilante [...] el cual informo (sic) que se comunicaría por teléfono con [persona imputada], el cual le comento (sic) que no podíamos ingresar a su domicilio, que necesita un oficio o una notificación para ingresar a su domicilio. [...] Motivo por el cual se muestra oficio [...] mismo que fue recibido por el vigilante antes mencionado, en el cual se informa de la diligencia a realizar en la fecha antes referida; así que nos retiramos del domicilio [...].



30. Nota Informativa del 21 de diciembre de 2021, signada por la licenciada María del Rocío Julián Andrés, Trabajadora Social adscrita al CTA, a la Mtra. Barbara Ruiz Martínez, Directora del CTA, relacionada con la **[Carpeta De Investigación 3]**, en el que consta lo siguiente:

[...] En el domicilio, la Licenciada Rebeca Trevilla García y la que suscribe fuimos atendidas por [persona imputada] sin acceder al domicilio del mismo, motivo por el cual la Licenciada Trevilla (desde la puerta del departamento) le informó respecto a la importancia de la elaboración del dictamen en psicología, sin embargo, este al no acceder a las instalaciones del mismo, se le reitera el hacer el dictamen pericial y se le sensibiliza para que el dictamen en psicología se realice en las instalaciones del Centro de Terapia de Apoyo con la Finalidad de Tener el espacio, las condiciones necesarias, además de cubrir aspectos metodológicos específicos de la evaluación, por lo cual, se le reiteró la importancia de presentar a su hijo a fin de llevar a cabo el dictamen [...] No obstante, lo anterior [persona imputada] indicó que debido a las constantes amenazas y hostigamiento de varias personas que van a grabarlos, a tomarles foros e incluso seguirlos cuando salen de su domicilio, él no desea llevar a su hijo al CTA, ya que teme por la seguridad del mismo y de su demás familia [...]

31. Oficio del 21 de diciembre de 2021, suscrito por la licenciada Gabriela García Munguía, agente del Ministerio Público, adscrita a la Unidad de Investigación del Sistema Mixto FDS-5-01, de la Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales, de la FGJCDMX, por el que informó lo relacionado con la **[Carpeta De Investigación 2]** misma que se encuentra acumulada a la **[Averiguación Previa 1]**, en el que consta lo siguiente:

[...] en fecha 25 de junio de 2021, se emite acuerdo fundado y motivado por el que se acumula la carpeta de investigación número **[Carpeta de Investigación 2](sic)**, a la averiguación previa **[Averiguación Previa 1](sic)**, al tratarse de la misma temporalidad de los hechos [...] en agravio del **[Niño Víctima Directa 5]** [...] por parte del inculpado [...] lo que generó la inconformidad de la **[Mujer Víctima Indirecta 3]**, acudiendo en dos ocasiones ante juez de control, y posteriormente promovió amparo contra el juez de control [...] siendo el acto reclamado “La resolución recaída a la impugnación tramitada mediante audiencia de control de doce de agosto de dos mil veintiuno dentro de la Carpeta Judicial [...], a través de la cual se determinó que la investigación continuara su integración y judicialización bajo las reglas del sistema penal anterior, tradicional mixto y se emitió la determinación de medidas de protección conducentes”, estando actualmente en espera de la resolución de dicho amparo [...] mediante comparecencia de fecha 02 de agosto de 2021, se apercibió al probable responsable [...] a fin de que se abstuviera de causar algún daño físico o moral a la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** [...] el día de la fecha [21 de diciembre de 2021] se giró oficio a la C. Directora del Centro de Terapia de delitos Sexuales a efecto de que se realice la Evaluación de Riesgo del **[Niño Víctima Directa 5]** [...] y de la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** en espera de que se dé respuesta al mismo [...] En todo momento se le ha



brindado la atención adecuada a la **[Mujer Víctima Indirecta 3]**, quien acude a estas oficinas asistida o bien de abogada victimal, adscrita al Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales o de su asesora jurídica particular [...] Es de señalarse que la atención proporcionada a la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** ha sido y seguirá siendo la óptima, y las indagatorias se han integrado de manera diligente y se han garantizado los derechos humanos de la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** y del **[Niño Víctima Directa 5]** y se realizarán las acciones necesarias a fin de garantizar que la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** y el **[Niño Víctima Directa 5]** reciban los servicios victimales a que tienen derecho. [...] Los presentes **hechos no se han hecho del conocimiento de la Unidad de Análisis de Contexto**, y se analizará la posibilidad de hacerlo, en virtud de que los delitos a estudio son Abuso Sexual y Violencia Familiar [...] mediante comparecencia de fecha 02 de agosto de 2021, se aperció al probable responsable [...]

**32.** Oficio del 21 de diciembre de 2021, firmado por la Mtra. Bárbara Ruiz Martínez, Directora del Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (en adelante, CTA), dirigido a la agente del Ministerio Público Maribel Ruiz Soriano, adscrita a la Unidad de Investigación número B-4 Sin Detenido, de la Agencia Investigadora B, en la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes, de la FGJCDMX, relacionado con la **[Carpeta De Investigación 3]**, en el que consta lo siguiente:

[...] Me permito remitir tres reportes del resultado de las visitas domiciliarias realizadas al **[Niño Víctima Directa 5]**, por parte de personal del área de Trabajo Social, así como un reporte constante de dos fojas, elaborado por perito en Materia de Psicología, adscrito a ese Centro. Del oficio del 15 de diciembre de 2021, firmado por la Trabajadora Social adscrita al CTA, Marisela Santiago Rojas, que obra en la carpeta de investigación [...], en el que consta lo siguiente:

[...] Visita domiciliaria [...] misma que se efectuó el 15 de diciembre al respecto le informo: la que suscribe acude en compañía del Lic. A. Fernández, al domicilio señalado en donde es atendido por [persona imputada] quien señala que debido a las amenazas que ha tenido después de haber recuperado a su hijo en el año 2020 [...] por parte de la madre del menor [...] Lo recuperó y ha estado en mucho riesgo, existiendo varias denuncias falsas en el búnker las cuales ha señalado la madre del niño, por lo que temo por su integridad y no deseo sacarlo del domicilio para presentarlo en ningún centro por lo que solicitó que el personal que debe intervenir con el **[Niño Víctima Directa 5]**, se presente en mi domicilio ya que he recibido visita por parte de trabajo social y psicología de búnker y D.I.F., quienes han corroborado que mi hijo se encuentra en perfecto estado y actualmente acude a terapia particular y al D.I.F. de Xochimilco. [...] El señor [persona imputada] indicó que en caso de que se determine acudir a valorar al **[Niño Víctima Directa 5]**, proporciona el número de teléfono celular a fin de que se le informe ya que él se encuentra en posibilidad de atender al personal que se presente [...] Finalmente, señalo que el señor [persona imputada] se negó a que el



**[Niño Víctima Directa 5]** y la suscrita entabláramos diálogo alguno, así como a autorizar la toma de fotografías del domicilio, argumentando que ha sufrido manipulación de dicho material por parte de la madre del menor, motivo por el que no fue posible verificar las condiciones físicas en las que se encuentra el menor; observando desde la puerta de acceso al departamento, que éste se encuentra en adecuadas condiciones de higiene y orden [...]

**33.** Informe del 21 de diciembre de 2021, firmado por la licenciada María del Rocío Julián Andrés, Trabajadora Social adscrita al CTA, dirigida a la agente del Ministerio Público Blanca Rosa Jáuregui Liberato, de la Unidad de Investigación número B-4 Sin Detenido, de la Agencia Investigadora B, en la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes, de la FGJCDMX que obra en la relacionado con la **[Carpeta De Investigación 3]**, en el que consta lo siguiente:

[...] En el domicilio, la Licenciada Rebeca Trevilla García y la que suscribe fuimos atendidas por el señor [persona imputada] sin acceder al domicilio del mismo, motivo por el cual la Licenciada Trevilla (desde la puerta del departamento) le informó respecto a la importancia de la elaboración del dictamen en psicología, sin embargo, este al no acceder a las instalaciones del mismo, se le reitera el hacer el dictamen pericial y se le sensibiliza para que el dictamen en psicología se realice en las instalaciones del Centro de Terapia de Apoyo con la Finalidad de Tener el espacio, las condiciones necesarias, además de cubrir aspectos metodológicos específicos de la evaluación, por lo cual, se le reiteró la importancia de presentar al **[Niño Víctima Directa 5]** a fin de llevar a cabo el dictamen [...] No obstante, lo anterior el señor [persona imputada] indicó que debido a las constantes amenazas y hostigamiento de varias personas que van a grabarlos, a tomarles foros e incluso seguirlos cuando salen de su domicilio, él no desea llevar a su hijo al CTA, ya que teme por la seguridad del mismo y de su demás familia [...]

**34.** Acta circunstanciada del 21 de enero de 2022, adscrita por una visitadora adjunta adscrita a la CDHCM, en el que consta lo siguiente:

[...] la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** actualmente tiene conocimiento de que la carpeta de investigación [...] había sido enviada a Archivo, hecho que impugnó y volvió a ser enviada a investigación. Destacó que dicha carpeta había sido enviada a Archivo únicamente por la valoración que se realizó al **[Niño Víctima Directa 5]** en el domicilio de la persona agresora con ésta presente; reiteró que las condiciones para esa valoración no fueron las adecuadas y se limitaron a observar que el **[Niño Víctima Directa 5]** estuviera bien alimentado y con bien aliño. [...] En cuanto a la averiguación previa [...], indicó que en un principio quería que si esta se acumulaba con la carpeta de investigación [...] se continuara la investigación bajo el viejo sistema, pero cambió de opinión pues supo que si se continuaba bajo el actual sistema sería más ágil su tramitación. No obstante, dichas indagatorias, finalmente fueron acumuladas para que su investigación se continuara bajo las reglas del sistema penal anterior,



situación por la que tramitó el amparo [...], del cual señaló aún no conoce su resolución. [...] Ahora bien, indicó que efectivamente ya se le han recibido todos los escritos que proporciona para la integración de la averiguación previa [...], y que tiene conocimiento de que la persona imputada fue citada por personal ministerial para que compareciera el 05 de enero de 2022, pero dicha persona no asistió, por lo que personal correspondiente acudió al domicilio antes señalado, a fin de realizar la evaluación de riesgo al [...], pero la persona imputada no lo permitió [...]

**35.** Oficio del 09 de junio de 2022, suscrito por Lic. Guillermo Martínez Medrano, agente del Ministerio Público, adscrito a la Unidad de Asuntos Internos de la Fiscalía de Supervisión en la Unidad de Asuntos Internos, de la FGJCDMX, por el que informó lo relacionado con el [...], en el que consta lo siguiente:

[...] le remito el Acta Circunstanciada constante en 25 fojas útiles impresas por ambos lados de sus caras, numeradas del 1 al 49, derivada del expediente de investigación al rubro citado, en la que se hacen de su conocimiento probables faltas en las que pudo haber incurrido la servidora pública Gabriela García Munguía(sic), Agente del Ministerio adscrita en su momento a la Unidad de Investigación FDS-5-01, Agencia Investigadora FDS-5, de la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales, misma que quedó precisada en el segundo considerando de la citada acta circunstanciada; durante su actuar en la integración de la Averiguación Previa [...], y su acumulada [...], en términos del considerando SEGUNDO, de dicha acta. [...] Lo anterior a efecto de que, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo en su contra [...]

**36.** Acta circunstanciada del 23 de junio de 2022, adscrita por una visitadora adjunta adscrita a la CDHCM, en el que consta lo siguiente:

[...] la **[Mujer Víctima Indirecta 3]** dio contexto sobre su caso, señalando todas las acciones, así como, todas las instancias a las que acudió desde el inicio, en este sentido, señaló que: [...] Durante todo este tiempo que ha llevado sus procedimientos, ha sido difícil ya que se ha enfrentado a diversas situaciones, como al principio cuando tuvo que recurrir a sus padres para que la pudieran ayudar cuidando a su hijo, porque su expareja al enterarse de la denuncia quería quitarle a su hijo; asimismo, ya que su domicilio se encuentra en el Estado de Morelos, ella ha tenido que costear todos los gastos de traslado lo que ha generado un detrimento en su economía, todos estos traslados que tuvieron lugar en múltiples ocasiones iniciaron desde que se perdió su carpeta de investigación que se envió a la Ciudad de México, en este sentido, para que los procedimientos aquí en la Ciudad de México avanzaran, también en su búsqueda de justicia se ha visto en la necesidad de tener diversas reuniones con distintas autoridades, derivado de las omisiones o dilaciones en las que la Fiscalía ha incurrido, actuaciones por las cuales las carpetas de investigación sigue en trámite. [...] Todos estos procedimientos han ocasionado diversas emociones, mismas que ha tenido que ir trabajando, ya que cada que habla con alguna autoridad es recordar y explicar todo lo que ha tenido que vivir, aunado a que desde



hace años no ha podido ver a su hijo. También comenta que ha sido muy difícil en el ámbito laboral ya que ella al igual que su expareja es investigadora científica sin embargo, las autoridades la han tratado como si no fuese nada, dándole la razón a su expareja solamente por el puesto que tiene, asimismo, en el campo laboral, como ella requiere tiempo para dar seguimiento a las denuncias y a la búsqueda de justicia, es complicado con seguir trabajo y conservarlo, ya que no todos los jefes dan oportunidad de que se sigan estos procesos [...].

**37.** Oficio del 27 de julio de 2022, suscrito por la Lic. Gabriela García Munguía, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales, dirigido al Lic. Carlos Alfredo Fraustro Martínez, Director General de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, relacionado con la **[Averiguación Previa 1]** acumulada a la **[Carpeta De Investigación 2]**, en el que consta lo siguiente:

[...] Es de señalar que la **[Averiguación Previa 1]** y su acumulada la **[Carpeta De Investigación 2]**, se encuentran actualmente en trámite [...]

**38.** Oficio FGJCDMX/CGJDH/DGDH/503/3537/2022-10 sin fecha, suscrito por la Lic. Maribel Ruiz Soriano, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía de Investigación de Delitos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes, dirigido al Lic. Carlos Alfredo Fraustro Martínez, Director General de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que consta en el expediente de queja, en el que consta lo siguiente:

[...] Es de señalar que la **[Carpeta De Investigación 3]**, se encuentran actualmente en integración [...]

**39.** Informe Técnico: Acceso a la Justicia de Infancias en Casos de Violencia Sexual y Familiar, del 26 de septiembre de 2022, realizado por personal adscrito a la Dirección de Atención Psicosocial de la CDHCM, en el que consta lo siguiente:

[...] se consideró la información contenida en los expedientes de queja [...] incluyendo, la de las personas peticionarias [...] quienes hicieron del conocimiento a este Organismo, de diversas irregularidades cometidas por personal ministerial adscrito a la Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales [...]. Los hechos de los expedientes consultados están relacionados con presuntos actos de violencia sexual por parte del padre de familia hacia sus hijas e hijos; la cual se caracterizó por haber ocurrido cuando la niña o el niño, se encontraban en visita con el mismo. [...] La mayoría de los hechos ocurrieron en la CDMX en el domicilio del padre [...]. Derivado de la revisión de los expedientes, se identificaron posibles áreas de oportunidad durante el proceso de búsqueda de justicia por parte de las autoridades involucradas y que en algunos casos derivaron en posibles actos revictimizantes, por ejemplo: conductas relacionadas a desestimar el testimonio [...] como burlas por parte de servidores públicos (se presentó en un caso al momento en que el niño mencionaba lo sucedido); además de intervalos de tiempo largos entre evaluaciones y



peritajes psicológicos [...]. A partir del análisis de los expedientes, se identificó que el antecedente en común fue el vivir en un contexto de violencia familiar la cual fue presuntamente ejercida por los perpetradores hacia sus parejas; [...] en el contexto familiar, no sólo tienen que enfrentar los diferentes tipos de violencia, así como los impactos psicosociales derivados de ella; sino también los obstáculos en el acceso a la justicia ante la violencia institucional, habitualmente presente en la procuración y administración de justicia, lo cual se manifiesta en una ineficiente intervención en la investigación de los casos relacionados a violencia familiar así como en el tipo de atención que se les brinda a las víctimas [...]. La violencia sexual contra NNA resulta una violación a derechos humanos y un problema grave en materia de salud pública en el mundo. La vivencia de alguna forma de violencia sexual en estas etapas del desarrollo, deriva en una serie de consecuencias importantes en la salud y bienestar de las NNA, mismas que, además, pueden presentarse en el corto, mediano y largo plazo. En esta línea, se ha encontrado que la vivencia de violencia sexual por parte de NNA puede derivar en sintomatología asociada con ansiedad, depresión, trastorno de estrés-postraumático, fenómenos disociativos, trastornos de la conducta alimentaria, alteraciones en el ciclo vigilia-sueño, ira, ideación y comportamientos suicidas, conductas autolesivas, problemas en las relaciones interpersonales y manifestación de conductas de alto riesgo como consumo problemático de sustancias. Los impactos en la salud, bienestar e integridad de los y las NNA víctimas de violencia sexual resultan tan negativos y graves que cuando se identifican manifestaciones que sugieren que un NNA está atravesando por una experiencia de esta naturaleza, se exige siempre, una atención y apoyo inmediato por parte de las autoridades, a fin de poder mitigar en la medida de lo posible, daños que podrían resultar irreversibles [...]. A este respecto, cuando la persona perpetradora pertenece al mismo grupo familiar con el que la NNA convive de forma cotidiana, ello representa una situación que agrava la victimización toda vez que genera el siguiente dilema: por un lado era una persona que debía de brindar protección y amor y por otro, quizá el romper el silencio, pueda ocasionar consecuencias a esta persona o incluso afectar a la familia; por otra parte puede ser que experimenten vergüenza al considerar que lo sucedido fue su culpa y con ello, tiendan a guardar silencio y no relatar lo ocurrido; esta situación se agrava cuando se trata de la primera infancia; por ello, toda la participación con NNA debe ser abordada con la mayor cautela y en todo momento, evitar poner en duda su relato [...]. El temor por enfrentarse a personas desconocidas, vergüenza al narrar los hechos, o frustración al ser cuestionado su testimonio o invalidado, son sentimientos que experimentan NNA durante el proceso de acceso a la justicia, y estos son adicionales a los impactos de la violencia sexual de la que fueron víctimas [...] En todo caso no se debe olvidar que el acceso a la justicia en casos de violencia sexual es mucho más que el proceso penal que pueda iniciarse, por ello se requiere de un abordaje interinstitucional que pueda garantizar el acceso a la justicia de forma integral. [...] El acceso a la justicia es un principio fundamental del Estado de derecho y, además, un derecho humano, protegido de forma reforzada para NNA. [...] La especial situación de



dependencia de NNA crea dificultades reales cuando quieren interponer recursos por la violación de sus derechos. Por consiguiente, el Estado debe tratar particularmente que NA(sic) y sus representantes puedan recurrir a procedimientos eficaces que tengan en cuenta sus circunstancias. [...] En la revisión de los expedientes, se pudo identificar que niñas y niños asistieron en más de una ocasión a evaluaciones psicológicas, con ello, fueron interrogados sobre el hecho en múltiples ocasiones pudiendo incidir en posibles actos de revictimización y afectaciones de carácter emocional y psicológico. [...] uno de los primeros aspectos a considerar en el mismo es la entrevista que se lleva a cabo con la autoridad ministerial, en ese sentido, Griesbach [...], indican que el ambiente y espacio donde se realicen declaraciones de NN deben propiciar la calma y concentración para que de esta manera, se favorezca la libre expresión y con ello, reducir la angustia que genera la situación, para ello, una de sus recomendaciones más importantes es que la persona que interactúa con NNA sea un especialista quien deberá indagar la información solicitada por la autoridad, haciendo los ajustes necesarios en cuanto a vocabulario para facilitar la comprensión y permitiendo la expresión libre de emociones, sentimientos y palabras con diferentes materiales lúdicos. [...] En este sentido, la participación de NN en su actuación frente a las autoridades ministeriales pudo ser una experiencia cargada de tensión, angustia y temor al estar en un ambiente nuevo, y con personas ajenas a su cotidianidad, además de que, en las declaraciones consultadas, no se observó que los especialistas encargados de acompañar esos espacios, utilizaran metodologías propias de la atención que NN requieren en particular, en casos que implican formas de violencia grave [...]. Como parte del derecho al acceso a la justicia en uno de los casos, al solicitar la madre copia de la carpeta inicial a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos únicamente le enviaron el dictamen del niño y una declaración, “le dicen que está perdida” y en otro, se dio por concluida la investigación penal determinando el no ejercicio de la acción penal al señalar que los datos de prueba no son suficientes; esta misma investigación fue reabierta a petición de la madre a través de un amparo. [...] en los dictámenes y protocolos utilizados en los casos revisados para este informe, se detallan signos y síntomas del abuso sin que se haya identificado una orientación sobre las acciones de seguimiento para prevenir la ocurrencia de nuevas formas de violencia, lo cual pudiera ser un elemento que obstaculice la búsqueda de justicia al solicitar concurrentemente valoraciones y entrevistas relacionadas con cada uno de los casos. [...] el tiempo que transcurrió entre las evaluaciones realizadas a las NN; [...] el espaciamiento entre las diligencias (como sería el caso de las evaluaciones en cuestión) no solo puede afectar la calidad del testimonio de la víctima sino que resulta también elemento que debe ser considerado con mayor profundidad ya que “el tiempo solo conspira contra la protección infantil” [...] afecta, por tanto, el poder garantizar el acceso a la justicia de las NN que forman parte de la revisión de casos que esta Dirección realizó. [...] Durante la revisión documental de los expedientes que forman parte de este Informe, no obra evidencia de las condiciones bajo las cuales se llevaron a cabo las entrevistas ministeriales con NN; ante el número de actuaciones de NN en los procesos de evaluación y



peritaje psicológico, resulta clara la falta de comunicación entre las personas responsables de estos procesos; en este orden de ideas, la aplicación de buenas prácticas, tales como la mediación profesional en las entrevistas de NN con los agentes del ministerio público favorecería un ambiente de confianza y seguro; además, de incorporar en este primer momento la grabación de la entrevista para evitar exponer a NN a situaciones revictimizantes [...]